



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1346/26

VISTO:

La reciente habilitación del asfaltado de la calle Río Salado y su acceso desde la Ruta Nacional A012.-

La necesidad de incrementar en dicho sector las condiciones de seguridad vial y ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal en la intersección de calle Gálvez, Río Salado y A012.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada intersección constituye un punto de alta circulación vehicular, con tránsito permanente de automóviles, motocicletas, transporte de carga y peatones;

Que el crecimiento urbano y demográfico de la zona ha incrementado significativamente el flujo de tránsito, generando situaciones de riesgo para quienes circulan diariamente por el sector;

Que vecinos de la zona han manifestado su preocupación por el riesgo de accidentes en dicha intersección, atento a la habilitación del nuevo acceso y la dificultad para el cruce seguro y la frecuencia de maniobras riesgosas;

Que la ausencia de un sistema de semaforización adecuado provoca congestión vehicular, demoras y potenciales accidentes de tránsito;



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

Que resulta deber del Estado Municipal adoptar medidas preventivas y de control tendientes a garantizar la seguridad vial, la integridad física de las personas y el ordenamiento del tránsito;

Que la instalación de un semáforo en la intersección de calle Gálvez, Río Salado y A012 contribuirá significativamente a reducir los riesgos de siniestros viales, mejorar la circulación y brindar mayor seguridad tanto a conductores como a peatones;

Que es valorable la creación de nuevos accesos, sus acondicionamientos y las obras que tendientes a mejorar la transitabilidad general de los distintos sectores de la ciudad, sin dejar de considerar que dichas obras necesariamente deben ser acompañadas o complementadas con las medidas de seguridad necesarias de reducir la posibilidad de accidentes.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN en uso de las facultades y atribuciones de la Ley Orgánica de Municipios Nro. 14.436 sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Adóptese las medidas necesarias a fin de la instalación de un sistema de semaforización en la intersección de calle Gálvez, Río Salado y A012, con el objeto de ordenar la circulación vehicular y peatonal y mejorar las condiciones de seguridad vial en el sector.

ARTÍCULO 2: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría y/o área competente en materia de tránsito y obras públicas, procure la



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

realización de los estudios técnicos correspondientes para determinar las características, ubicación y sincronización del sistema semafórico a instalar.

ARTÍCULO 3: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4: Dispóngase asimismo la colocación de la señalización horizontal y/o vertical complementaria que resulte necesaria para garantizar el correcto funcionamiento del sistema semafórico y la seguridad de los usuarios de la vía pública.

ARTÍCULO 5: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá arbitrar las medidas de seguridad necesarias complementarias hasta tanto se encuentre instalado dicha semaforización.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 26 de Mayo de 2.026.-